Barranquilla D.E.I.P.,

Doctor
**RAUL JOSE LACOUTURE DAZA**
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

**ASUNTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA FINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS ESES HOSPITAL DE BARANOA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, HOSPITAL DE PONEDERA, CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), SEGÚN RESOLUCIÓN 1738 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Atento saludo,

Por medio de la presente, remito a usted la certificación de aceptación e idoneidad y la propuestapresentada por la **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)** la suscripción del convenio interadministrativo para la "*implementación del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD*" *en acatamiento a lo establecido en la Resolución No. 1239 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.".* La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaria de Salud y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia de manera que es procedente la suscripción del convenio con la **CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA)** por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 77.655.084).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que esta Empresa Social del Estado no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la ley para suscribir el convenio solicitado.

Atentamente,

**ALMA SOLANO SANCHEZ**